

Expediente 20140506-00349

CONDICIONES PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE ESTUDIOS DE AFECCIÓN EN LAS INSTALACIONES RADIOELÉCTRICAS PARA LA NAVEGACIÓN AÉREA

Paseo de la Habana, 138 28036 Madrid. España Tel.: +34 91 452 12 00 Fax: +34 91 452 13 00

www.**ineco**.com



ÍNDICE

1	OBJETO	0	3		
2	ALCANCE Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO				
	2.1	Introducción	3		
	2.2	Actividades principales	3		
3	medios requeridos Y Organización de las actividades				
	3.1 Prestaciones				
	3.2	Control de las prestaciones	4		
	3.2.1 3.2.2	Coordinador de la Prestación de Servicio			
	3.3	Equipo humano	5		
	3.4	Horario de prestación del servicio	6		
	3.5	Lugar de ejecución	6		
	3.6	Condiciones de la prestación de servicio	6		
	3.7	Posibles incidencias relativas a los recursos humanos	6		
4	TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO				
	4.1	Facturación	7		
	4.2	Negligencia	7		
	4.3	Confidencialidad	8		
	4.4	Incompatibilidades	8		
	4.5	Responsabilidades	8		
	4.5.1	Seguros	8		
	4.6	Seguridad en recintos de trabajo	8		
	4.7	Requisitos de seguridad	10		
	4.8	Prevención de riesgos laborales	10		
	4.9	Medios humanos	11		
	4.10	Metodología	12		
	4.11	Transferencia de conocimientos	12		
	4.12	productos de la prestación de servicio	12		
	4.13	Propiedad de los trabajos	12		
5	DURAC	CIÓN	13		
6	IMPOR	RTE MÁXIMO	13		
7	SOLVE	NCIA TÉCNICA	13		
8	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA1				
9	CRITERIOS DE VALORACIÓN				
	9.1	Criterios excluyentes	14		



	9.2	Valoración técnica (30 puntos)	14
	9.3	Valoración económica (70 puntos)	14
10	NIDO DE OFERTAS	15	
	10.1	Oferta técnica	15
	10.2	Oferta económica	15
11	PRESEN	ITACIÓN DE OFERTAS	15



1 OBJETO

El objeto del presente documento de condiciones particulares es determinar los requisitos de la prestación de servicio (PS), y las características técnicas y organización de la misma, para el desarrollo de estudios de afección en las instalaciones radioeléctricas para la navegación aérea.

2 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

2.1 INTRODUCCIÓN

En este capítulo se hace una descripción del servicio desde el punto de vista técnico, detallándose las actividades principales que debe cubrir el servicio objeto de este documento de condiciones particulares.

2.2 ACTIVIDADES PRINCIPALES

La actividad que se habrá de desarrollar en el contexto de la prestación de servicio objeto de este documento consistirá en el desarrollo de diferentes estudios para determinar la posible afección que, en el correcto funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas para la navegación aérea (sistemas de comunicaciones, navegación y vigilancia), puede tener la presencia de diversos elementos como pueden ser nuevas edificaciones, obstáculos, infraestructuras o instalaciones.

En cada caso, en función de las características de los obstáculos y las instalaciones de navegación aérea, los estudios particulares comprenderán uno o más de los siguientes análisis:

- Análisis de las servidumbres radioeléctricas.
- Afecciones por multitrayecto.
- Estudios de simulación radioeléctrica (incluyendo modelización del escenario, simulación y análisis de resultados).
 - Cuando se deban realizar estos estudios, la herramienta utilizada será, principalmente, OUNPPM/OUGS, si bien podrá ser necesario utilizar adicionalmente la herramienta AXIS en ciertos casos particulares.
- Análisis de la obstrucción línea de vista (hacia aproximaciones, despegues, área de movimiento, etc.).
 - En aquellos casos en los que se requiera, se hará uso de herramientas de análisis de cobertura y de línea de vista para atmósfera estándar y teniendo en cuenta la curvatura de la tierra.
- Estudios de prestaciones.
- Otros análisis detallados que puedan requerirse para determinar la afección sobre las instalaciones radioeléctricas (DME, radar, etc.) como, por ejemplo:
 - o Análisis de penetración de los elipsoides de Fresnel;
 - o Estudios de retardo y desfase de las señales multitrayecto respecto de las señales directas;
 - Análisis basados en el cálculo de las intensidades de las señales radiadas y recibidas en función de los diagramas de radiación, análisis de potencia, relaciones nivel de señal/ruido, ecuación radar, etc, con objeto de determinar si se podrían producir afecciones en los sistemas radar;
 - o Etc.
- Comparación de las zonas de afección con los procedimientos instrumentales, maniobras RNAV, etc.

Los estudios incluirán, cuando corresponda, la metodología e hipótesis adoptadas, así como los resultados obtenidos y las correspondientes conclusiones en base a ellos (las cuales incluirán, cuando proceda, las posibles medidas que sean apropiadas para compatibilizar las actuaciones con el funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas).

En este sentido, en cada caso, el adjudicatario deberá coordinar y acordar con Ineco las hipótesis que se van a adoptar, la modelización para los estudios de simulación (cuando proceda) y cualquier otro aspecto que pueda afectar al resultado de los análisis, así como los tipos de análisis que se van a incluir en el estudio.



3 MEDIOS REQUERIDOS Y ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES

3.1 PRESTACIONES

Al inicio de cada estudio, el adjudicatario deberá planificar junto con el Jefe de Proyecto de Ineco, o la persona en quien él delegue, el estudio concreto: análisis que se han de realizar, descripción, hipótesis a adoptar, etc., así como acordar la correspondiente fecha de entrega.

El proveedor deberá obligatoriamente ejercer el debido control para garantizar la calidad de la información aportada por parte del personal antes de su entrega a Ineco, comprometiéndose a las modificaciones necesarias hasta su aceptación.

3.2 CONTROL DE LAS PRESTACIONES

Tanto Ineco como la empresa adjudicataria se comprometen a designar representantes.

Durante el desarrollo del servicio, todas las relaciones con Ineco referentes al contrato se establecerán a través del Jefe de Proyecto o persona en quien delegue.

El Jefe de Proyecto establecerá los criterios y líneas generales para la actuación en relación con el servicio contratado para el cumplimiento de los fines del mismo.

Por otra parle, la empresa adjudicataria deber nombrar un Coordinador que actuará como interlocutor con el Jefe de Proyecto, cuya función principal será la de responder de la correcta realización del servicio contratado, responsabilizándose del nivel de calidad deseado en los resultados. Dicho Coordinador deberá estar permanentemente localizado durante el periodo temporal y horario de prestación del servicio. El Coordinador será la persona de contacto del Jefe de Proyecto y será con éste último con quien, a todos los efectos, deberá coordinar cualquier actuación.

El control de las prestaciones de la PS efectuadas por la adjudicataria se realizará en dos niveles:

- 1. Aceptación por parte del Jefe de Proyecto de Ineco, o persona en quien él delegue, de los servicios prestados (estudios de afección realizados) y la facturación asociada a los mismos, así como del importe correspondiente a los gastos a justificar (si los hubiera).
 - En este sentido, la adjudicataria remitirá los estudios, una vez finalizados, al jefe de proyecto de Ineco para que sean revisados, pudiendo éste solicitar las correcciones que considere adecuadas. Igualmente, en caso de que los informes realizados incluyan errores, omisiones o no satisfagan los requisitos de calidad requeridos, podrán ser devueltos al adjudicatario para su rectificación y/o ampliación tantas veces como se considere necesario.
- 2. Presentación por parte de la adjudicataria, y su aceptación por el Jefe de Proyecto de Ineco, de un informe mensual donde figuren los servicios y tareas prestadas, con indicación del número de horas de servicio y el desglose de la facturación para ese mes.

El informe contendrá, con carácter enunciativo, lo siguiente:

- I. Actividades, desglosadas por tarea y estado (finalizadas, pendientes, previstas).
- II. Horas/Personal/Categoría/importe en euros, desglosada por estudio.
- III. Detalle de los Gatos a Justificar y recibos correspondientes a estos gastos.

 Se considerarán gastos a justificar los costes asociados al transporte de materiales y equipos, los desplazamientos y dietas del personal de la PS, la adquisición expresa de equipos especiales o documentación, los trabajos de edición, etc.. Los gastos que se deriven de la formación continuada del personal involucrado en la prestación de este servicio no serán considerados como "gastos a justificar".
- IV. Observaciones.
- V. Facturación total del mes.

En caso de que la empresa concesionaria no actuase conforme lo establecido en el párrafo anterior, Ineco queda facultada para rescindir unilateralmente el contrato, sin que incurra en responsabilidad de tipo alguno.

3.2.1 Coordinador de la Prestación de Servicio

El Adjudicatario deberá designar un Coordinador, integrado en su propia plantilla, que se responsabilice de las actuaciones del servicio descrito en el presente DCP (Documento de Condiciones Particulares), debiendo así constar en la oferta presentada. La persona designada deberá disponer de experiencia en gestión consultora.

El coordinador tendrá entre sus obligaciones las siguientes:



- a. Recibir y transmitir cualquier comunicación que el personal de la empresa adjudicataria deba realizar a Ineco en relación con la ejecución del contrato.
- b. Controlar el cumplimiento de las normas laborales de la empresa, en particular en materia de asistencia del personal al lugar de trabajo y disfrute de vacaciones, de manera que no se perturbe la prestación del servicio contratado.
- c. Informar a Ineco de los empleados del contratista que dejen de estar adscritos a la ejecución del contrato, en especial a los efectos de poder gestionar adecuadamente los medios de trabajo de que aquellos hubieran dispuesto.

El Coordinador de la Prestación de Servicio mantendrá reuniones de seguimiento con el Jefe de Proyecto. Será el Coordinador de la PS el encargado de realizar actas por escrito de las reuniones mantenidas.

Esta persona será responsable de la gestión global del servicio por parte de la empresa adjudicataria, así como de resolver todas las cuestiones relacionadas con los medios humanos que, de su plantilla general, destine a la prestación de este servicio (vacaciones, permisos, gastos, etc.).

El Coordinador de la PS será la persona de contacto del Jefe de Proyecto y será con éste último con quien, a todos los efectos, deberá coordinar cualquier actuación.

Asimismo, representará a la empresa adjudicataria en cualquier actividad o en las decisiones que tome respecto a este servicio. Los días en que por vacaciones, permisos o cualquier otro motivo no estuviese disponible, será nombrado un sustituto por parte de la empresa adjudicataria, con la misma capacidad que el mencionado Coordinador de la PS.

En todo caso, será la empresa adjudicataria la responsable en última instancia del cumplimiento del contrato con Ineco.

La empresa adjudicataria presentará en la oferta el currículo del Coordinador de la PS, con el fin de comprobar que se cumple con lo exigido en el DCP.

Este perfil será el responsable de la realización de los siguientes documentos:

- Actas de las reuniones de seguimiento.
- Informe Mensual de actividades.
- Otros informes resumen.

3.2.2 Jefe de Proyecto

A efectos de coordinación y dirección del presente expediente, todas las relaciones entre la empresa adjudicataria e Ineco se efectuarán a través del Jefe de Proyecto. El representante de Ineco en las relaciones con la empresa adjudicataria será el Jefe de Proyecto de Ineco.

La empresa adjudicataria será responsable de poner en conocimiento del Jefe de Proyecto de Ineco, o en su defecto a la persona de Ineco encargada del servicio, designada por el Jefe de Proyecto, de forma inmediata, y a través de un medio fehaciente, cualquier incidente que no pueda gestionar y solucionar de acuerdo al nivel de servicio establecido, con el fin de que sean tomadas las medidas oportunas.

El Jefe de Proyecto o persona en quien delegue podrá realizar las inspecciones que considere oportunas para comprobar que la PS se está llevando a cabo con los niveles de calidad exigidos en el DCP.

3.3 EQUIPO HUMANO

Los trabajos que se deberán desarrollar de acuerdo con el presente documento serán realizados por personal suficientemente cualificado, para lo que se exige que la empresa adjudicataria asigne medios humanos con los conocimientos profesionales más idóneos para ello.

Se considera que, para que el servicio de colaboración con Ineco se preste con el nivel de calidad exigido, se debe asignar un equipo humano compuesto de profesionales con los perfiles descritos a continuación:

Dos (2) ingenieros técnicos / ingenieros superiores / grados en ingeniería (aeronáutico o equivalente) con los siguientes conocimientos / experiencia:

- Experiencia mínima de un (1) año [Requerido]
- Manejo de MS Office (incluyendo MS Word, MS Excel, MS PowerPoint y MS Outlook). [Requerido]
- Manejo de Autocad. [Requerido]



Nivel de inglés (1 – excelente; 5 – elemental): [Requerido)]

Leído: 2Hablado: 3Escrito: 3

Conocimientos de geodesia y cartografía (incluyendo transformación de coordenadas, etc.). [Requerido]

Conocimiento de las Servidumbres Aeronáuticas. [Requerido]

Adicionalmente, se requiere proactividad, capacidad de análisis, de planificación y de gestión, así como estar habituado a la realización de informes.

La adjudicataria presentará (e incluirá en la correspondiente oferta) el historial profesional de los medios humanos que designe para desarrollar las actividades objeto de este expediente, incluyendo obligatoriamente fotocopia de los títulos, a efectos de valoración y de confirmar que son garantes del cumplimiento de los requisitos de calidad en la ejecución de las actividades de la PS que se contratan.

3.4 HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El horario mínimo de la prestación del servicio será, en invierno (del 16 de septiembre al 15 de junio), de 8:00 a 17:30 de lunes a jueves y de 8:00 a 15:00 los viernes. El resto del año, el horario mínimo de prestación del servicio será de 8:00 a 15:00. Este horario mínimo podría verse sometido a los cambios o ampliaciones que en cada momento demande la prestación del servicio dentro de los niveles de calidad exigidos.

3.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación de los servicios objeto de este expediente se realizará en Madrid, en el lugar designado por Ineco, de común acuerdo con el adjudicatario.

Ineco se reserva el derecho a exigir a la empresa concesionaria que la prestación del servicio se efectúe en las instalaciones de la empresa adjudicataria, lo que se notificará al menos con un mes de antelación y no supondrá gasto alguno para Ineco.

En caso de que la empresa adjudicataria preste sus servicios en las dependencias de Ineco, el personal de la empresa adjudicataria ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados de Ineco. Corresponde también a la empresa adjudicataria velar por el cumplimiento de esta obligación.

3.6 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

La empresa adjudicataria asignará a la PS los medios humanos y materiales necesarios en cada momento para la correcta prestación y ejecución de los servicios contratados en función de las necesidades que pudiesen surgir y para la resolución de aquellas contingencias que se pudiesen suscitar.

En concreto, la adjudicataria proporcionará los medios necesarios (portátiles, teléfonos móviles, etc.) para la localización de los medios humanos cuando se encuentren desplazados por necesidades de la PS.

3.7 POSIBLES INCIDENCIAS RELATIVAS A LOS RECURSOS HUMANOS

Durante el periodo de vigencia del expediente, la empresa adjudicataria deberá contar con los recursos necesarios para garantizar el buen funcionamiento de la PS y la calidad en el servicio prestado, cumpliendo con lo exigido en este DCP.

Con el objetivo de evitar la paralización de las actividades, la distribución de los períodos vacacionales del personal de la empresa adjudicataria no afectará en ningún caso a la prestación del servicio contratado.

Los profesionales que sean asignados por la empresa adjudicataria serán reemplazados por la misma por otros profesionales de igual valía en el supuesto de incapacidad temporal bajo coordinación con el Jefe de Proyecto.

La empresa adjudicataria deberá garantizar el traspaso de conocimientos del proyecto cuando se produzca algún reemplazo en los medios humanos que la adjudicataria haya destinado a la PS, siendo este reemplazo sin coste adicional para Ineco.



4 TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

A continuación se presentan las prescripciones que necesariamente tendrán que se**r** cumplidas por la empresa adjudicataria en la PS.

La empresa adjudicataria deberá estar capacitada para el desarrollo, como mínimo, de los trabajos indicados y requeridos en el presente documento y según la legislación vigente.

En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato, la empresa adjudicataria asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición (cuando proceda) de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

Será por cuenta del adjudicatario todos los devengos de su personal destinado a la realización de dichos trabajos, incluidos seguros sociales, horas extraordinarias e impuestos que estén regulados actualmente o que se aprueben durante el periodo de la prestación.

Los trabajos no se considerarán definitivos hasta que no estén revisados y aprobados por Ineco en su totalidad, debiéndose hacer todas las correcciones y modificaciones que Ineco estime conveniente.

Serán de aplicación las condiciones generales de contratación publicadas en el perfil del contratante de Ineco (www.ineco.com) y en la Plataforma de Contratación del Estado (www.contrataciondelestado.es).

La presentación de oferta supone la aceptación de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco y de las presentes Condiciones Particulares, con el orden de prelación de documentación contractual establecido en el Artículo 20 de las Condiciones Generales de Contratación de Ineco

4.1 FACTURACIÓN

La facturación de los trabajos realizados se realizará mensualmente, de acuerdo con el trabajo realizado y finalizado, sirviendo como base los informes de actividades entregados. A lo anterior se añadirán los gastos a justificar.

Antes de incurrir en cualquier gasto a justificar, el adjudicatario deberá solicitar autorización expresa al jefe de proyecto de Ineco.

Para el cálculo de las dietas imputables al contrato por gastos a justificar derivados de viajes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Viajes en el día: media dieta.
- Viajes de más de un día:
 - Por cada noche de pernoctación: dieta completa;
 - En el día de regreso, si se retorna después de las 14:00, se facturará media dieta adicional.

Las cantidades asignadas para las dietas son las siguientes:

- Viaje Nacional: 110€ sin IVA de dieta completa
- Viaje Internacional: 210€ sin IVA de dieta completa

El adjudicatario responderá en un plazo no superior a DOS (2) semanas a las necesidades presentadas por Ineco dentro del marco general establecido en el presente DCP en lo referente a la prestación de la PS.

4.2 NEGLIGENCIA

En caso de negligencia de la empresa adjudicataria en el desarrollo de los servicios relacionados con este expediente, o incumplimiento de las cláusulas del mismo, Ineco podrá dar por terminado el contrato, notificándolo por escrito a la empresa adjudicataria y no incurriendo en ningún tipo de responsabilidad ni siendo exigible indemnización alguna.



4.3 CONFIDENCIALIDAD

La empresa adjudicataria será responsable de guardar absoluta confidencialidad sobre todas las tareas, actividades y conocimientos que se deriven de la ejecución del servicio y de mantener y custodiar fiel y confidencialmente la documentación manejada en la PS, actualizándola y completándola si fuera preciso, con la obligación de que la información a que tenga acceso la empresa adjudicataria durante los servicios prestados no llegue en ningún caso a terceras personas por cualquier medio de comunicación, ni de que salga de su ámbito originario para cualquier uso sin previa autorización y conocimiento de lneco.

Todos los documentos que se generen tienen carácter confidencial y no podrán ser ni total ni parcialmente reproducidos en ningún medio o entregados a terceras personas sin la autorización previa y expresa por escrito de Ineco.

La empresa adjudicataria será la responsable del incumplimiento del deber de confidencialidad de los medios humanos que de su plantilla general aporte a la prestación de los servicios contratados.

4.4 INCOMPATIBILIDADES

Las empresas licitantes deberán aportar compromiso de no participar directa ni indirectamente, financiera o técnicamente, sin previa autorización del Jefe de Proyecto designado por Ineco, en áreas de trabajo que entren en competencia con las actividades objeto de este expediente, tanto nacionales como internacionales.

4.5 RESPONSABILIDADES

La empresa adjudicataria se hará responsable de los errores que pudieran cometerse en los servicios prestados por su personal y de su comportamiento, así como de aquellas actuaciones que pudieran inducir a lineco al error.

La empresa adjudicataria será responsable de todos los daños materiales y personales ocasionados a Ineco y a terceros, derivados de los servicios o suministros objeto del presente DCP.

El adjudicatario responderá en un plazo no superior a DOS (2) semanas a las necesidades presentadas por Ineco dentro del marco general establecido en el presente DCP, en lo referente a la PS.

4.5.1 Seguros

La empresa adjudicataria presentará, si así lo permite su actividad profesional, la siguiente póliza de seguros:

Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, que garantice los daños y perjuicios derivados de errores u omisiones profesionales del personal de la empresa adjudicataria en relación con los servicios objeto del expediente, con un límite de indemnización mínimo de 600.000,00 €. Ineco tendrá que figurar como Asegurado Adicional sin perder su condición de Tercero.

La póliza se mantendrá en vigor durante todo el período del contrato y por un mínimo de 24 meses después de su terminación.

A efecto de lo anterior, el adjudicatario entregará a Ineco un/os certificado de seguros en el que aparezcan como mínimo, los siguientes datos:

- Número y título del expediente.
- Efecto y vencimiento de la póliza.
- Riesgos cubiertos.
- Límites de indemnización.
- Franquicias aplicables.

En caso de no disponer de una Póliza de Responsabilidad Civil Profesional, el adjudicatario deberá presentar una Póliza de Seguros equivalente que garantice las mismas coberturas.

4.6 SEGURIDAD EN RECINTOS DE TRABAJO

Mantener el más alto nivel de seguridad en las instalaciones donde se realice la Prestaciión del Servicio es uno de los principales objetivos que orientan las actuaciones en este ámbito.

Se entiende por seguridad (aplicable a este expediente) la combinación de medidas, recursos humanos y materiales destinados a proteger la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita.



Su estructura de la normativa es la siguiente:

- Condiciones generales. Su obligado cumplimiento afecta a todas las empresas / concesionarios por igual.
- Medidas específicas. Su obligado cumplimiento afecta a las empresas / concesionarios en función de la ubicación de sus instalaciones.

a) Normativa de seguridad

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de toda la legislación vigente en materia de seguridad, así como a acatar las órdenes e instrucciones emanadas de la Autoridad Pública encaminadas a garantizar la seguridad de la actividad aeronáutica. Especialmente deberá cumplir con lo estipulado en:

- REGLAMENTO (CE) DE LA UE 820/08, DE 8 DE AGOSTO DE 2008 "Por el que se establecen medidas para la aplicación de normas básicas comunes de Seguridad Aérea".
- REGLAMENTO (CE) DE LA UE 300/08, del Parlamento y del Consejo de 11 de marzo de 2008, por lo que se establecen normas comunes para la Seguridad de la Aviación Civil y deroga el Reglamento (CE) 2320/2002.
- REGLAMENTO (CE) N. 622/2003, de la Comisión, de 4 de Abril de 2003, por el que se establecen las medidas para la aplicación de las normas comunes de seguridad aérea", así como el Reglamento (CE) 1477/2007 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2007, que modifica el Reglamento 622.
- REGLAMENTO (CE) N. 68/2004 DE LA COMISIÓN DE 15 DE ENERO DE 2004 "Por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 622/2003 por el que se establecen las medidas para la aplicación de las normas comunes de seguridad aérea".
- REGLAMENTO (CE) N. 915/2007 DE LA COMISIÓN DEL 31 DE JULIO DE 2007 "Por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 622/2003 por el que se establecen las medidas para la aplicación de las normas comunes de seguridad aérea.
- LEY 21/2003 DE 7 DE JULIO DE SEGURIDAD AÉREA.
- PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PARA LA AVIACIÓN CIVIL (PNS). ANEXO A DEL PNS: INSTRUCCIONES DE SEGURIDAD PARA LA AVIACIÓN CIVIL
- PROGRAMA NACIONAL DE CONTROL DE LA CALIDAD
- PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL
- LEY 23/1992, DE 30 DE JULIO, DE SEGURIDAD PRIVADA

Toda la normativa que se referencia en esta cláusula se encuentra a disposición de los concesionarios / contratistas, en la medida que les afecte.

b) Condiciones generales

El adjudicatario se compromete a cumplir, íntegramente, las obligaciones que impone esta cláusula de **seguridad**, las normas e instrucciones que la complementan y cualesquiera otras en materia de seguridad que, a nivel local, hayan sido establecidas por Ineco donde realice la actividad.

El coste de las medidas que el adjudicatario tenga que adoptar, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en esta cláusula, o a cualesquiera de las obligaciones con trascendencia en materia de seguridad que fueran exigibles a su actividad establecidas por la normativa de seguridad vigente, será sufragado por el adjudicatario.

Esta cláusula se hace extensiva tanto a la empresa, como a su propio personal como a las empresas y los trabajadores de sus contratas o subcontratas, y de cualquier otra empresa o entidad que tenga algún tipo de relación contractual o de colaboración con la empresa concesionaria. El adjudicatario responderá solidariamente, junto con las empresas contratistas y subcontratistas, de los daños y perjuicios que pueda causar a cualesquiera instalaciones donde Ineco designe que se debe realizar la prestación del servicio.

En el caso de actuaciones u omisiones de el adjudicatario, de sus contratistas o subcontratistas, por las que **Ineco** fuese declarada responsable o sancionada, ya sea de forma directa o subsidiaria, el adjudicatario se obliga a hacer efectiva a **Ineco**, al primer requerimiento de ésta, la cantidad que resulte de dicha declaración de responsabilidad o sanción, sin perjuicio de las acciones legales que posteriormente le pudieran corresponder.



Ineco se reserva el derecho de solicitar resarcimientos y compensaciones al adjudicatario en caso de incumplimientos que generen costes económicos adicionales, sanciones o denuncias de las administraciones competentes o el deterioro de la imagen pública.

c) Personal

La acreditación personal se establece para todas aquellas personas que desempeñen su actividad laboral en el recinto en el que se preste el servicio.

Todo el personal deberá tener conocimiento y cumplir las normas de utilización de las acreditaciones personales:

- La acreditación es personal e intransferible, sirviendo de identificación al interesado junto con su DNI o pasaporte, por lo que deberá custodiarla adecuadamente. Si por cualquier caso la extraviara, es obligatorio comunicarlo inmediatamente, ya sea por el interesado o por el representante que hizo la solicitud.
- El personal deberá estar en todo momento acreditado, estando obligado a llevarla siempre en un lugar visible durante todo el tiempo en que el interesado se encuentre de servicio.
- La acreditación permite el acceso y permanencia exclusivamente en las zonas necesarias para desarrollar su actividad en las instalaciones donde se realice la prestación del servicio.
- La acreditación personal debe mostrarse, incluso junto con el D.N.I., siempre que así lo requieran las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad o el personal de Seguridad, que en caso de detectar que la acreditación está caducada, que no corresponde a la persona que la lleve o presente alguna irregularidad (fallsificada, manipulada), podrán retenerla de forma preventiva.

En caso de que la acreditación personal sea una tarjeta, una vez caducada, bien sea por la extinción de la actividad de la empresa en el contexto de este pliego, la finalización o modificación de la relación contractual entra la empresa y trabajador o porque se haya cumplido la fecha de caducidad que lleva impresa, se deberá devolverla, ya sea por el interesado o por el representante de su empresa que hizo su solicitud.

4.7 REQUISITOS DE SEGURIDAD

El adjudicatario se compromete a cumplir con los requisitos generales y específicos comunicados por Ineco, para la garantía de seguridad para proveedores externos y que sean de aplicación en el marco de la presente prestación de servicio, así como proporcionar a Ineco todas las evidencias documentales que requiera a este respecto.

4.8 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Es necesario el cumplimiento de las cláusulas de prevención de riesgos laborales incluidas en este apartado.

Primera.- el adjudicatario se compromete a cumpli**r** las obligaciones que impone al empresario la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, así como toda la reglamentación y normativa, en el ámbito de esta Prevención, que sea de aplicación.

En todo caso, la utilización, por el adjudicatario, de contratas, subcontratas, empresas de trabajo temporal y trabajadores autónomos o cualquier otra forma de contratación, para la ejecución de la obra o servicio objeto de este Pliego, estará sujeta a la legislación vigente y a las condiciones establecidas en este Expediente / Contrato.

Ineco será, en todo caso, ajena a las condiciones de trabajo del personal dependiente, directa o indirectamente, del adjudicatario, así como a las responsabilidades, de cualquier índole, que de las mismas puedan derivarse.

Segunda.- Cuando se produzca la concurrencia de empresas o entidades en un centro de trabajo, dónde se realice la prestación del servicio, el adjudicatario se compromete a cumplir y a hacer cumplir, a aquellas empresas o trabajadores autónomos que le presten cualquier tipo de servicio, las siguientes obligaciones:

- Realizar todas aquellas acciones necesarias para garantizar una protección eficaz que evite cualquier tipo de riesgos, o la sinergia de los mismos, con otros que puedan existir o concurrir, para las personas o los bienes, tanto pertenecientes a Ineco como a cualesquiera otras empresas que realicen su actividad en el mismo centro de trabajo, así como a los posibles usuarios del centro.
- 2. Realizar las actuaciones necesarias para la eliminación o el control de cualquier riesgo, inherente o derivado, que proceda de la actividad del adjudicatario o de las empresas contratistas o subcontratistas que desarrollen, para el adjudicatario, cualquier prestación y que se ejecuten en el mismo centro de trabajo.



3. El adjudicatario deberá informar y formar, adecuadamente, a los trabajadores que de él dependan, de los riesgos posibles específicos de su actividad, así como de los riesgos derivados de la concurrencia de actividades empresariales, informándoles de las instrucciones que reciba de Ineco en esta materia y de las medidas de protección y prevención, y velar para que se dé traslado de la citada información a los trabajadores de sus contratistas y subcontratistas y de los de las Empresas de trabajo temporal o los trabajadores autónomos que, para el adjudicatario, trabajen en el centro de trabajo.

Asimismo, el adjudicatario que realice sus actividades en las instalaciones que lneco determine deberá:

- Informar a Ineco y a todas las empresas que pudieran verse afectadas, existan o no relaciones jurídicas entre ellos, sobre los riesgos específicos iniciales y / o sobrevenidos que, en su caso, su actividad, pueda originar, y en particular sobre aquellos que puedan verse agravados o modificados por circunstancias derivadas de la concurrencia de actividades empresariales, así como de las medidas de protección y prevención para evitarlos y / o minimizarlos.
- 2. Esta información, que se facilitará por escrito cuando la actividad del adjudicatario genere riesgos calificados como graves o muy graves, deberá ser suficiente y habrá de proporcionarse antes del inicio de las actividades, cuando se produzca un cambio en las actividades concurrentes que sea relevante a efectos preventivos y cuando se haya producido una situación de emergencia.
- 3. Informar a Ineco y a las demás empresas y trabajadores autónomos presentes en el centro de trabajo de los accidentes que se produzcan como consecuencia de los riesgos de las actividades concurrentes.
- 4. Comunicar, puntualmente, a Ineco cualquier incidente o accidente que se haya producido o situación que ponga de manifiesto un deterioro de las condiciones de seguridad respecto de terceros.
- 5. Esta comunicación se efectuará, de forma inmediata, en el caso de riesgo grave e inminente y cuando se produzca una situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o la seguridad de los trabajadores de las empresas presentes en el centro de trabajo.
- 6. Cumplir, en lo que le competa, las instrucciones que, en materia de coordinación de actividades empresariales, sean impartidas por Ineco.
- 7. Proporcionar cualquier información, que pueda considerarse relevante, para la prevención y protección en materia de riesgos laborales.
- 8. Asignar los recursos preventivos que fueran necesarios, con presencia en el centro de trabajo, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos y, en todo caso, cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo y cuando se realicen actividades o procesos considerados como peligrosos o con riesgos especiales.
- 9. Participar en cuantas reuniones u otros actos a los que, en materia de prevención de riesgos laborales, fuesen convocados.
- 10. Colaborar en los Planes de Autoprotección establecidos por Ineco de la forma en que quede reflejado en éstos.
- 11. Proveer a su personal de la documentación sobre vías de evacuación y procedimientos de evacuación de las instalaciones donde desarrolle su trabajo quedando registro adecuado de la entrega de la misma.

4.9 MEDIOS HUMANOS

El adjudicatario se compromete a realizar la actividad objeto de este pliego con los medios humanos y materiales adecuados a tal fin.

La facultad de dirección, organización y control de los trabajadores corresponde a la empresa adjudicataria por disponer la misma de una titularidad independiente a la de Ineco, así como de organización autónoma.

No obstante, el adjudicatario se compromete a adoptar todas aquellas medidas que considere necesarias para que su personal cumpla con los siguientes requisitos:

1. En el supuesto que se produzcan quejas motivadas contra trabajadores por falta de capacidad o comportamiento incorrecto, el Jefe de Proyecto dará traslado de las mismas al adjudicatario, a los efectos oportunos.



- 2. Respecto al personal, el adjudicatario se obliga expresamente a:
 - Realizar su actividad con una plantilla de trabajadores adecuada para el rendimiento óptimo y calidad del servicio. Respecto del personal del adjudicatario, adscrito a la actividad objeto de este documento, una vez finalizada ésta o si la misma se resolviera antes de finalizar la vigencia pactada se estará a lo dispuesto en la legislación vigente y en los propios convenios colectivos que resulten de aplicación en materia de subrogación empresarial.
 - En ningún caso, el personal de la adjudicataria se incorporará a la plantilla de Ineco, ni ésta se subrogará en las relaciones laborales existentes entre el adjudicatario y sus trabajadores; siendo Ineco totalmente ajena a las referidas relaciones laborales, así como a las eventuales responsabilidades que de las mismas pudieran derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente serán de su cuenta y cargo.
 - b) Aceptar todas las responsabilidades que se deriven de las relaciones que pueda establecer con terceras personas, durante la vigencia de la prestación de servicio, para desarrollar el objeto de la misma, por lo que Ineco no se subrogará en dichas relaciones.
 - c) El personal del adjudicatario quedará sometido a las normas que sobre la seguridad, policía y régimen interior rijan en el Centro de trabajo.
 - d) Cumplimiento de toda la normativa aplicable a los trabajadores en materia de trabajo, empleo, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales.

4.10 METODOLOGÍA

Las actividades y servicios del servicio que se contrate deberán figurar desarrollados en la Oferta de forma clara, concreta y precisa, así como la metodología a emplear para cumplir con objetivos, planes y proyectos.

4.11 TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS

Se enfatizará la transferencia de conocimientos, así como el que la información sea fluida. Con tal criterio, se valorará que el licitante oferte una metodología a aplicar para satisfacer estos requisitos, en caso de ser adjudicataria.

4.12 PRODUCTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO

Durante el período de la PS, el adjudicatario se compromete a efectuar las actividades objeto del presente DCP empleando los medios humanos y materiales necesarios para la correcta prestación del servicio.

Asimismo, se considera necesario el poder disponer de los siguientes servicios auxiliares:

- Utilización de documentos que la empresa adjudicataria tenga depositados en las bibliotecas de su propiedad.
- Disposición de material bibliográfico (libros, tutorías, manuales, normas, revistas, etc.) que la adjudicataria deberá disponer en las dependencias donde se preste el servicio.
- Búsqueda y recuperación de información (bibliográfica, científico-técnica, trabajos publicados, etc.) existente.

Cuando originen un gasto adicional, se cuantificarán y valorarán en cada caso como parte de la prestación del servicio.

Adicionalmente, dado que el resultado último de los servicios prestados por el adjudicatario de cara a Ineco consistirá en una serie de documentos y con el fin de lograr la mayor homogeneidad posible de datos, el adjudicatario deberá utilizar la metodología de confección, revisión, validación y codificación de documentos que determine el Jefe de Proyecto o persona en quien delegue. La empresa adjudicataria se compromete a realizar tantas modificaciones como sean necesarias hasta la aceptación por el Jefe de Proyecto o persona en quien delegue.

En caso de que la calidad de la documentación producida por el adjudicatario no fuese satisfactoria a juicio del Jefe de Proyecto, el servicio podrá ser considerado como defectuoso o mal prestado y ser recusado, exigiéndose la modificación o incluso la repetición conforme a lo establecido en este DCP.

4.13 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los trabajos, documentos, artículos, programas informáticos, etc., generados como consecuencia de cualquier servicio objeto de este DCP, serán en cualquier caso propiedad de Ineco, adquiriendo Ineco todos los derechos sobre dichos trabajos así como la propiedad intelectual y de cualquier otro tipo de todos y cada uno de los documentos,



artículos, programas informáticos, etc. generados como consecuencia de la prestación de servicios objeto de este expediente.

De acuerdo a esto, cualquier tipo de utilización posterior de los mismos por el Adjudicatario deberá contar con la autorización previa por escrito de Ineco.

La empresa licitante deberá presentar compromiso de asunción de estas circunstancias.

5 DURACIÓN

La duración máxima de los trabajos será de siete (7) meses, desde la firma del contrato entre la empresa adjudicataria e Ineco (inicio de la prestación de servicio). En cualquier caso, la fecha de finalización de los trabajos será a más tardar el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.

En ningún caso Ineco tendrá la obligación de agotar en su totalidad el plazo, quedando limitado lo anterior a las necesidades reales de la empresa, y en caso necesario se comunicará la cancelación del servicio con un mes de antelación.

6 IMPORTE MÁXIMO

El importe máximo que INECO abonará al Adjudicatario por todos los conceptos derivados de su prestación asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENCTOS CUATRO EUROS (38.304,00 €), IVA no incluido, incluyendo los posibles gastos a justificar.

En ningún caso existirá revisión de precios. Todas las ofertas que excedan de dicha cantidad serán desestimadas.

7 SOLVENCIA TÉCNICA

Los criterios mínimos que han de cumplir las ofertas son:

- 1. Se incluirá una declaración expresa sobre si se van a realizar la totalidad de los trabajos con medios propios o si alguna parte de los mismos va a ser objeto de subcontratación o de colaboración externa.
- 2. Las ofertas en las que alguno de los perfiles propuestos no cumpla con todos los requisitos mínimos exigidos en la sección 3.3 (indicados como "requerido") serán descartadas y, por tanto, no evaluadas.
 - La adjudicataria presentará en la oferta el Currículum Vitae del personal técnico que designe para desarrollar las actividades de la prestación de servicio, con inclusión de su historial profesional, fotocopia de los títulos, relación de trabajos similares realizados por dicho personal (de haberlos) y formación relevante recibida por los candidatos en los últimos 3 años, siguiendo la tabla de ejemplo aportada en la sección 10.1 del presente documento. Los ofertantes podrán ser requeridos para que justifiquen cualquier aspecto de su Currículum Vitae y de la formación recibida.
- 3. La empresa adjudicataria presentará en la oferta el Currículum Vitae del Coordinador designado para la PS, quien deberá disponer de experiencia en gestión consultora.

8 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del contratista deberá acreditarse aportando y renovando cada seis meses:

- Informe de instituciones financieras con los que el participante en la negociación haya mantenido posiciones de activo o de pasivo significativas en los tres últimos ejercicios que indique al menos los siguientes extremos:
 - o Cumplimiento de los compromisos de reembolso de operaciones de crédito.
 - o Evaluación global de la entidad.
- Certificado oficial de hallarse al corriente de cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Certificado Oficial de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones de la seguridad social.

9 CRITERIOS DE VALORACIÓN

En una primera fase las ofertas recibidas se clasificarán de acuerdo a su valoración técnica y económica, resultando seleccionadas las tres (3) empresas que obtengan mayor puntuación a partir de la suma de los dos conceptos indicados.



La puntuación máxima que se aplicará será de 70 puntos para la parte económica y 30 puntos para la parte técnica. Una vez valoradas las ofertas en la primera fase, Ineco podrá requerir información adicional o mejoras de las ofertas a las empresas mejor valoradas, procediéndose a una nueva valoración en una segunda fase.

La puntuación que se aplicará en esta segunda fase será 100 % económica, salvo que alguna de las soluciones técnicas aportadas presente una mejora para lneco. En este caso se volvería a concursar, con los nuevos requisitos técnicos, entre las empresas seleccionadas y la puntuación sería 90 puntos para la parte económica y 10 puntos para la parte técnica, resultando adjudicatario el mejor valorado.

9.1 CRITERIOS EXCLUYENTES

Será motivo de exclusión las siguientes causas:

- No estar dado de alta en el Registro de Proveedores de Ineco, o en su defecto adjuntar un compromiso de hacerlo en el plazo de quince (15) días naturales a partir de que Ineco se lo requiera.
- Las ofertas que excedan el presupuesto indicado en el apartado 6.
- No cumplir los requisitos de solvencia establecidos en los apartados 7 y 8.

9.2 VALORACIÓN TÉCNICA (30 PUNTOS)

La valoración técnica de las ofertas que superen los criterios excluyentes establecidos en el punto 9.1 se realizará de acuerdo a los siguientes puntos:

Valoración técnica de los perfiles (máximo 30 puntos)

	Puntuación máxima Perfil 1	Puntuación máxima Perfil 2	Puntuación máxima total
Conocimientos de interpretación de los procedimientos instrumentales publicados en AIP.	3	3	6
Conocimientos en teoría de funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas de navegación aérea.	5	5	10
Conocimiento de las teorías de propagación electromagnética y sus limitaciones.	4	4	8
Manejo del programa de simulación OUNPPM/OUGS.	1	1	2
Manejo del programa de simulación AXIS.	0,75	0,75	1,5
Experiencia en la interpretación de partes de calibración.	1	1	2
Manejo de Matlab.	0,25	0,25	0,5
TOTAL	15	15	30

9.3 VALORACIÓN ECONÓMICA (70 PUNTOS)

La oferta económica se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula (máximo, 70 puntos):

Puntuación económica (PE) =
$$0.7 \cdot (70 \cdot \frac{Presupuesto de la oferta más económica}{Presupuestos de la oferta} + 30)$$

Se considerará oferta desproporcionada aquella que sea un 10% inferior a la media de las ofertas presentadas. En este caso se podrá solicitar informe de detalle que justifique su oferta económica.



La oferta quedará descartada en el caso de que se considere que se trata de una oferta temeraria, que pondría en riesgo el buen término de los trabajos.

Las ofertas consideradas temerarias no se considerarán para la determinación de la oferta más económica.

10 CONTENIDO DE OFERTAS

La documentación deberá ser suficiente para poder valorar la solvencia y cumplir con todos los requerimientos presentes, y en particular lo expresado en los siguientes puntos.

10.1 OFERTA TÉCNICA

La adjudicataria presentará en la oferta el Currículum Vitae del personal técnico que designe para desarrollar las actividades de la prestación de servicio, con inclusión de su historial profesional, fotocopia de los títulos, relación de trabajos similares realizados por dicho personal (de haberlos) y formación relevante recibida por los candidatos en los últimos 3 años, siguiendo la tabla de ejemplo aportada a continuación.

Nombre	Duración (h)	Fecha Inicio	Fecha Fin	Proveedor	
Nombre curso	Número de horas	XX/YY/ZZZZ	XX/YY/ZZZZ	Nombre Proveedor	

La empresa adjudicataria presentará en la oferta el Currículum Vitae del Coordinador designado para la PS, quien deberá disponer de experiencia en gestión consultora.

Los ofertantes podrán ser requeridos para que justifiquen cualquier aspecto de su Currículum Vitae y de la formación recibida, así como cualquier otro aspecto de la oferta presentada.

Se desarrollarán, de forma clara y concisa, las actividades y servicios, así como la metodología a seguir en el desarrollo de los trabajos.

Se indicarán las mejoras y compromisos técnicos adicionales a los impuestos en el presente documento, si procede, valorándose aquellos que supongan una mejora continua en el servicio y la reducción del gasto.

10.2 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá estar firmada por el representante legal de la empresa ofertante y deberá recoger claramente los siguientes puntos:

- 1. Presupuesto total del servicio ofertado, con y sin IVA.
- 2. Presupuesto desglosado en tarifas unitarias por hora.

11 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los ofertantes presentarán aquella documentación que estimen necesaria sobre los aspectos incluidos en los criterios de adjudicación y ponderación. Asimismo, podrán incluir cualquier documentación que se considere necesaria o de mejora.

Todas las ofertas deberán enviarse en soporte electrónico a la siguiente dirección: ofertas@ineco.com.

El fichero que contenga la oferta económica se identificará como O.E.- 20140506-00349-PROVEEDOR y el fichero con la oferta técnica se identificará como O.T.- 20140506-00349-PROVEEDOR.

No se admitirán ficheros de más de 15 Mb.

La oferta técnica y la oferta económica deberán presentarse en ficheros separados, sin que se haga referencia a la propuesta económica dentro de la propuesta técnica.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en el presente apartado, el ofertante podrá quedar excluido de la presente licitación.